



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución *Directoral* Nº 088-2005-EM/

Lima, 31 MAR. 2005

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución *Directoral* Nº 108-93-EM/DGH, se aprobó el formato de Declaración Jurada para la inscripción en el Registro Público de Hidrocarburos de los Contratistas de Servicios Petroleros, así como la renovación de su calificación;

Que, la presentación del formato de Declaración Jurada debidamente llenado es uno de los requisitos exigidos para dar trámite a las solicitudes de aprobación para la inscripción de subcontratistas petroleros;

Que, a fin de actualizar el referido formato a la normatividad vigente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, es necesario aprobar un nuevo formato de Declaración Jurada;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2003-EM, y por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2002-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aprobar el Formato de Declaración Jurada para la aprobación de la inscripción de subcontratistas petroleros, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Derogar la Resolución *Directoral* Nº 108-93-EM/DGH.

**Artículo 3º.**- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de mayo de 2005.

**Artículo 4º.**- La presente Resolución será publicada en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas.

**Regístrese y comuníquese.**



GUSTAVO A. NAVARRO VALDIVIA  
Director General de Hidrocarburos

**DECLARACIÓN JURADA  
SUBCONTRATISTAS DE SERVICIOS PETROLEROS  
(R.D. N° 088-2005-EM/DGH)**

**DATOS GENERALES**

1° Nombre y/o Razón Social ..... RUC .....

De tratarse de Persona Natural: DNI N° ..... Profesión u Ocupación .....

Grado de Instrucción ..... N° de Colegiatura .....

2° Domicilio Legal .....

Teléfono..... Fax ..... Correo Electrónico .....

3° Condición de la Empresa

Nacional ( )

Extranjera ( )

Mixta ( )

4° Clase de Sociedad..... Fecha de Constitución .....

5° Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas .....

6° Nombre (s) de (los) representante (s) legal (es) y/o mandatario (s) nacional (es)

Representante Legal

Nombre (s) .....

Mandatario Nacional

Nombre (s) .....

.....

.....

Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas .....

Inscripción en el Registro de Mandatos y Poderes .....

.....

.....

7° Capital Social .....

8° Objeto Social .....

9° Empresa a la que esta vinculada (matriz, sucursales, agencias, etc.)

Nombre .....

Dirección .....

Ciudad .....

País .....

**DATOS DE ESTADO ECONÓMICO**

1° Constancia de Declaración Jurada de Impuestos a la Renta de los dos (02) últimos años .....

.....

2° Estado Económico de la Empresa .....

Activo .....

Pasivo .....

Capital Social .....

3° Utilidad (en el ejercicio)

Patrimonio .....

Ingresos .....

Saldo en cuenta corriente .....

4° Contratos ejecutados en los dos (02) últimos años en la Industria Petrolera

En el Mundo ..... Valor : .....

En el Perú ..... Valor : .....

5° Referencias Bancarias .....

.....  
.....  
.....

6° Respaldo de la Matriz (para empresas extranjeras detallar) :

- Tiene ( )
- No tiene ( )
- Económico / Financiero ( )
- Técnico ( )

**DATOS TÉCNICOS :**

1° Experiencia técnica de la empresa .....

.....  
.....  
.....

2° Especialista (s) que interviene (n) o intervendrían en el servicio .....

.....  
.....  
.....

3° Principales maquinarias y equipos propios a utilizar en el servicio .....

.....  
.....  
.....

4° Descripción del servicio petrolero a brindar según los incisos a) y b) del Art. 2° del D. L. N° 22239 .....

.....  
.....  
.....

Nota: Especificar obligatoriamente el servicio petrolero a brindar, el cual debe guardar concordancia con el objeto social de la persona jurídica, de ser el caso. El artículo 2° del D.L. N° 22239 establece lo siguiente:

Artículo 2.- Ampliase el artículo 2 del Decreto Ley N° 19038, en el sentido de que en el Registro Público de Hidrocarburos, se inscribirán obligatoriamente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tienen vigentes o celebren con Petróleos del Perú o con las compañías contratistas de operaciones petroleras, los siguientes contratos de servicios: a) Estudios geológicos, estudios geofísicos, ingeniería de petróleo relacionada con la perforación, explotación y servicios de pozos; y, b) Obras de construcción de oleoductos, gasoductos, refinerías y mantenimiento de las mismas, transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales especializados. La inscripción se efectuará en el Libro de Contratistas de Servicios que al efecto se abrirá en el Registro Público de Hidrocarburos.

5° Contrato Vigente (duración) celebrado con .....

.....  
.....

Lima, .....